

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 11
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 4, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
21 de julio de 2000**

RESOLUCION

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 2, SERIE 2000-2001,
QUE AUTORIZA LA PARTICIPACION Y RESPALDO MUNICIPAL
A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CUADRAGESIMO-
OCTAVO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A LOS FINES DE INCLUIR
EL DONATIVO DE CIEN MIL DOLARES (100,000) A LA
ASOCIACION DE ALCALDES PARA SER UTILIZADOS EN TALES
ACTOS.**

POR CUANTO: La Resolución Núm. 2, Serie 2000-2001, autoriza la participación y respaldo municipal a los actos conmemorativos del cuadragésimo-octavo Aniversario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 2, Serie 2000-2001, autoriza al Municipio de San Juan a destinar recursos fiscales necesarios con el propósito de colaborar en los Actos Oficiales de la conmemoración del 25 de julio de 2000;

POR CUANTO: Para ser utilizados en tales actos oficiales el Municipio de San Juan otorga un donativo de \$100,000 dólares a la Asociación de Alcaldes, entidad sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO;

Sección 1ra.: Se adicionan tres nuevas Secciones y se renumera la Sección 4ta. como Sección 7ma. a la Resolución Núm. 2, Serie 2000-2001, para que lean como sigue:

"Sección 4ta.: Se autoriza al Municipio de San Juan a otorgar un donativo por la suma de cien mil dólares (100,000) a la Asociación de Alcaldes, --organización sin fines de lucro, que es la co-auspiciadora y organizadora de los actos oficiales del 25 de Julio en conjunto con el Municipio de Barceloneta,-- de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, y dentro de los fines y propósitos de esta Resolución.

Sección 5ta: El donativo que se otorga mediante esta Resolución se cargará a la partida 1104.XX.24 01.0000. 2402, disponiéndose que la misma podrá estar sujeta a cambio, pero no así los fondos asignados.

Sección 6ta.: La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico deberá depositar los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y deberá rendir a la Alcaldesa de San Juan y a la Asamblea Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes de haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de agosto de 2000, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, deberá reintegrar al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

Sección 7ma.:"

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 4, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino y Jennie M. de Walters; y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; con los votos en contra de la señora Milagros Acevedo Vega y el señor Rubén A. Berríos; con el voto abstenido de la señora María I. Van Rhyn Pillich; no habiendo participado en la votación la señora Edlin Buitrago Huertas y constando haber estado ausente el señor Raúl A. Marcial Rojas.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de julio de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa